



0099-24

Que además, el servicio solicitado debe incluir componentes adicionales (software) e integración en las ubicaciones designadas en la vía pública;

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Secretario de Modernización y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano tomó intervención a través del Informe N° 03/2024 e informó que la presente gestión municipal establece políticas públicas que ayudan a mejorar la seguridad vial en la ciudad capital, tales como acciones educativas, proyectos de manos únicas en calles troncales e internas en diversos barrios, entre otras;

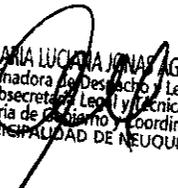
Que además destacó que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Observatorio Vial, viene considerando oportuno incorporar tecnologías que desempeñen un rol fundamental en la disuasión y control al momento de pensar y crear entornos urbanos más seguros y eficientes;

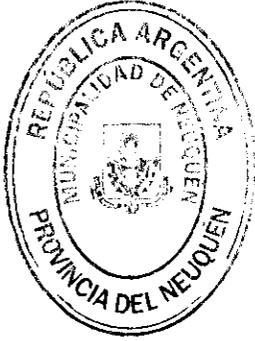
Que el artículo 16°) inciso 26 de la Carta Orgánica Municipal dispone: *"Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público;"*;

Que el artículo 50°) de la Ley Nacional de Tránsito indica: *"El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha"*;

Que mediante Ordenanza N° 7510, la Municipalidad de Neuquén adhirió a determinados artículos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, unificando tanto los criterios como la normativa para que se interprete en un único sentido, siendo un deber indelegable del Estado bregar por lograr la seguridad en el Tránsito, como así también propiciando la disminución de los potenciales daños a las personas, protegiendo fundamentalmente la vida humana;

Que la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 05/2024, que el gasto se contempló en el Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ejercicio 2024, en la Secretaría de Modernización, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", por un importe total de pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000,00), por lo que procedió a efectuar la transacción preventiva PR 764 – AA 141170;


Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0099-24

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 001/2024 para la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de detección y visualización automática de velocidad en pantalla led, acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 13/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 009/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 028/2024;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

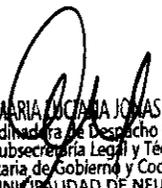
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 001/2024, para ----- la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de detección y visualización automática de velocidad en pantalla led, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 13/29, ambas inclusive, del Expediente OE N° 143-M-2024.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0099-24

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 001/2024, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 001/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Modernización y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
LABRIN
CAROD